

SECRETARIA. Santiago de Cali, 22 de marzo de 2022.- A Despacho del señor Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210000300

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En virtud de lo manifestado en los escritos que anteceden, el Juzgado,

DISPONE:

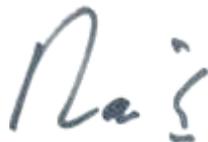
1.- AGREGAR a los autos los anteriores escritos allegados por los apoderados judiciales de la parte pasiva referentes a la contestación de la reforma de la demanda, ello teniendo en cuenta lo dispuesto en el auto de fecha enero 12 del presente año, toda vez que no fue aceptada la reforma de la demanda sino ACLARACION de la misma.

2.- AGREGAR a los autos el escrito mediante el cual la parte actora, a través de su apoderado judicial mediante el cual se pronuncia respecto de los escritos allegados por los apoderados de la parte demandada.

3.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las contestaciones a nuestro oficio de inscripción de la medida aquí ordenada, allegadas por BANCO DAVIVIENDA y OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE de la ciudad de Pasto (Nariño).

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **042** DE HOY **Mar.- 23- 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria